



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular No. 08-638-40-89-001-2018-00710-00, seguido por LA COOPERATIVA COOPHUMANA, a través de apoderado judicial en contra de la señora DAMARIS DE JESUS RUIZ BARRAZA, en el cual la Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ, en su calidad de apoderada judicial, presenta escrito manifestando al despacho que confiere poder especial y suficiente con la facultad expresa de retirar los depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

Sabanalarga-Atlántico,

14 JUL. 2020

JULIO DIAZ MORELO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO,

14 JUL. 2020

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra. Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ, en su calidad de apoderada judicial, manifiesta al despacho que confiere autorización con la Facultad expresa de recibir los Depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto, a la señora **MARIA JOSE CHAMORRO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la CC No. 1.140.892.093 expedida en Barranquilla, por conceptos de embargos judiciales, con fundamento en lo normado en artículo 77 del C. G. P.

De lo anteriormente expuesto se le otorga esa facultad al citado autorizado. Por lo anterior este despacho:

RESUELVE

UNICO: Téngase facultada a la Dra. **MARIA JOSE CHAMORRO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la CC No. 1.140.892.093 expedida en Barranquilla, para retirar depósitos judiciales que se generen en este proceso, de conformidad a lo solicitado por la apoderada judicial, Dra. Amparo Conde Rodriguez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

amd


JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL. SABANALARGA
SECRETARÍA
15 JUL 2020

Sabanalarga
El acto anterior se notifica por esta vía
El Secretario  en la fecha